



# Resolución de Secretaría General

Nº 102-2017-SG/MC

Lima, 20 JUL. 2017

**VISTO**, el Memorando Nº 001949-2017/OGRH/SO/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, concordado con el artículo 94 de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores; quienes, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer dicha función en adición a sus funciones regulares; estableciéndose que de preferencia serán abogados y que son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del mencionado Reglamento General, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; titularidad que recae en la Secretaría General, conforme lo establece el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

Que, con Resolución de Secretaría General Nº 083-2017-SG/MC, se encargó las funciones de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, a la abogada Magaly Celeste Haro Ponce, especialista legal de apoyo para la mencionada Secretaría Técnica, en adición a sus funciones;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina General de Recursos Humanos solicita se designe a la abogada Maryori Aymet Carrizales Porras, trabajadora sujeta al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Legislativo Nº 1057, en el mencionado cargo;

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;





**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la abogada Maryori Aymet Carrizales Porras como Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones; dejando sin efecto el encargo de funciones conferido con Resolución de Secretaría General N° 083-2017-SG/MC.

**Regístrese y comuníquese.**

Ministerio de Cultura

M. Milagro Delgado Arroyo  
Secretaria General